

49

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Seis (6) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso SUCESION de la causante MARIA JOSEFA DIAZ
VIUDAD DE VARGAS, interesados DIANA MARCELA DIAZ Y
CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ
Rad. 73001-40-03-001-2021-00085-00.

Como quiera que se encuentra registrada la medida cautelar al folio de matrícula inmobiliaria 350-118039 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en consecuencia se procederá a comisionar a las autoridades locales, para los fines de la ley 2030 de 2020, en la cual establece que se podrán comisionar para realizar diligencias de secuestro y demás, el Juzgado ordena Comisionar a la Secretaría de Gobierno Municipal de Ibagué Tolima, con las facultades que le otorga el art. 40 del C. G. del P., para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este proceso. Designándose como secuestre a la empresa VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS S.A.S, quien puede ser notificado en el correo electrónico valenzuelagaitanyasociados@gmail.com, teléfono 3214403798, Se le advierte al comisionado que no podrá relevar de secuestre sin previa autorización de este Juzgado.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Con respecto a los oficios, se le hace saber al memorialista que le corresponde a la parte interesada, retirarlos y enviarlos al lugar de destino, pues no existe correo electrónico que haya aportado el peticionario en el presente, para que el juzgado los pueda enviar.

Por secretaria dar cumplimiento al numeral 5 del auto 23 de febrero de 2021, mediante el cual dio apertura al proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LOPEZ.



Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ciudad.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicación: 2021-00085-00
Causante: MARIA JOSEFA DIAZ DE VARGAS (Q.E.P.D.)
Demandante(s): DIANA MARCELA DIAZ y CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ

JUAN DANIEL GUALTERO ORTEGON, de las generales ya conocidas dentro del presente proceso, actuando en calidad de apoderado judicial de **DIANA MARCELA DIAZ** y **CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ**, con el debido respeto, por medio del presente escrito, me permito solicitarle que:

1.) Se informe si el despacho ya envió el oficio dirigido a la DIAN, siendo que el suscrito apoderado desde el mes de agosto del presente año, informo los correos electrónicos de dicha entidad.

2.) Se informe si a la fecha ya se dio cumplimiento al numeral 5 del auto de fecha 23 de febrero del 2021, que ordeno:

"... por secretaria se incluya el presente proceso en el registro nacional de apertura de procesos de sucesión."

3.) Por ultimo le ruego fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble denunciado como de propiedad de la causante, teniendo en cuenta que ya fue inscrito el embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Ibague.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


JUAN DANIEL GUALTERO ORTEGON
C.C. No. 1.110.555.052 de Ibagué-Tol.
T.P. No. 290.675 del C. S de la J.